



ACUERDO NÚMERO 102

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ARIVECHI, ÁTIL, BACANORA, LA COLORADA, MOCTEZUMA, NACO, NACORI CHICO, QUIRIEGO, SANTA CRUZ, TUBUTAMA Y VILLA HIDALGO, SONORA, PARA LA ELECCIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EN CANDIDATURA COMUN.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos son entidades de interés público y como partidos políticos nacionales, tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, mediante el sufragio.

SEGUNDO.- Los partidos políticos nacionales podrán participar en las elecciones ordinarias y extraordinarias, y gozarán de los mismos derechos, obligaciones y prerrogativas, incluido el financiamiento público de que gozan los partidos estatales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 y 70 del Código Electoral para el Estado de Sonora.

Uno de esos derechos es el que se refiere al registro de candidatos a los diversos cargos de elección de Gobernador, diputados y ayuntamientos, según lo disponen los artículos 19 fracción III y 200 primer párrafo, del mismo ordenamiento.

TERCERO.- De acuerdo con lo que establece el artículo 155 del Código Electoral para el Estado de Sonora, el proceso se inicia en el mes de Octubre del año anterior al de la elección ordinaria y concluye en el mes de Agosto del año de la elección, por lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 96, en sesión celebrada el 07 de Octubre de 2011, se declaró formalmente el inicio del proceso electoral ordinario 2011-2012, para la renovación de los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos del Estado.

El proceso comprende tres etapas, entre ellas la preparatoria de la elección y esta a su vez, comprende entre otras la del registro de candidatos a planillas de Ayuntamientos y fórmulas de Candidatos a Diputados por el principio de Mayoría relativa y de representación proporcional, tal y como lo disponen expresamente la fracción I del primero de los artículos antes invocados, así como la fracción VI del diverso numeral 156.

CUARTO.- El día 23 de Noviembre de 2011, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo número 44 "Que aprueba el calendario integral, para el proceso electoral local 2011-2012, presentado por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral", el cual estableció entre otros aspectos los plazos para el registro de candidatos de Diputados por los principios de mayoría relativa y proporcional, de Presidente, Síndico y Regidores de los Ayuntamientos tantos de aquellos cuya población es igual o mayor a cien mil habitantes como aquellos cuya población sea menor a dicha cantidad, mismo Acuerdo que fue modificado el día 02 de Diciembre de 2011, mediante Acuerdo número 45 "Por el que se aprueban modificaciones al calendario electoral del proceso electoral 2011-2012, del Consejo Estatal Electoral que presenta la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral para la aprobación del Pleno", el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral en dicha fecha.

QUINTO.- El día 28 de Febrero de 2012, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo número 22 "Sobre el registro de plataformas electorales mínimas que los partidos políticos sostendrán durante las campañas electorales del proceso electoral 2011-2012", en el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral el registro de las plataformas electorales de todos los partidos políticos con registro estatal ante este Consejo.

SEXTO.- Mediante oficio número 604.3.5/156/2012 de fecha 24 de Febrero de 2012, firmado por el Licenciado Guillermo Ornelas Romero, en su

carácter de Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística, Geografía, nos da respuesta a una petición realizada por este Consejo, anexando la información que contiene la población del último censo realizado en el 2010, en la cual se indica la población por municipio en el estado de Sonora.

SÉPTIMO.- En virtud de la información señalada en el punto anterior, se advierte, que las planillas deberán estar integrada con el número de regidores de mayoría relativa que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación con los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 180 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Sonora, que para el caso de los municipios de **Arivechi, Átil, Bacanora, La Colorada, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Quiriego, Santa Cruz, Tubutama y Villa Hidalgo, Sonora**, las planillas se integrarán con tres Regidores de mayoría relativa.

OCTAVO.- Los días ocho, once y doce de Mayo de dos mil doce, se recibieron escritos y anexos presentados por los C. C. Juan Bautista Valencia Durazo y la C. Dora María Talamante Lemas, el primero Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora, la segunda Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza, respectivamente, solicitando el registro en **candidatura común**, de los candidatos que integran las planillas de los Ayuntamientos de los municipios de **Arivechi, Átil, Bacanora, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Quiriego, Santa Cruz y Tubutama, Sonora**, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, dichas planillas se integran de la siguiente forma:

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ARIVECHI, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		C. FAUSTO LORENZO CORDOVA BARRIOS	
FEMENINO		C. JULIA AURORA LÓPEZ GARCÍA	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		C. VIRIDANA TAPIA GARCÍA	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	C. FEDERICO MURRIETA RIVERA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	C. ROSA ANGELICA RAMIREZ LUGO	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	C. JUAN FRANCISCO ACUÑA MORENO	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	C. JESÚS MANUEL RASCON LÓPEZ	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	C. YURIDHIA EDITH VALDEZ TANORI	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	C. JESÚS MANUEL AMADO MARTÍNEZ	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ATIL, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
FEMENINO		C. CARLA ENETT CELAYA GORTARI	ALCALDE
MASCULINO		C. RAÚL ANTONIO URIAS REYNA	SINDICO PROPIETARIO
MASCULINO		C. VÍCTOR MANUEL URIAS MIRANDA	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	C. ARCELIA GUADALUPE SOTO URIAS	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	C. JUAN FRANCISCO CALDERON MÉNDEZ	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	C. IRMA LUZ RUEDA SILVA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	C. GENOVEBA MIRANDA GALLARDO	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	C. OSCAR RAFAEL CELAYA GALLARDO	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	C. MANUELA CELAYA LOROÑA	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BACANORA, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		C. LUIS ALFONSO SOTO JIMENEZ	ALCALDE
FEMENINO		C. CONCEPCION LÓPEZ REYES	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		C. MARÍA DEL ROSARIO ESPINOZA CORDOVA	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	C. JORGE ANTONIO RUIZ ARVIZU	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	C. LUZ DEL CARMEN SOTO PARRA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	C. JACINTO REYES LÓPEZ	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	C. DANIEL GARCÍA SILVA	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	C. LUZ DE LOURDEZ ARWAYO LÓPEZ	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	C. FERNANDO SALAZAR LÓPEZ	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE MOCTEZUMA, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		C. RUBEN DARIO ANDRADE ESQUER	ALCALDE
FEMENINO		C. LOURDES FIMBRES PADILLA	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		C. LUZ MARÍA MONTAÑO VASQUEZ	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	C. MANUEL BANDA GONZÁLEZ	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	C. NORA OLIVIA AGUILAR MOLINA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	C. RAFAEL RÍOS ARVIZU	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	C. JOSÉ FAUSTO SÁNCHEZ BOJORQUEZ	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	C. LEONOR ORTIZ LÓPEZ	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	C. JOSÉ DANIEL YANEZ MORENO	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE NACO, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		C. JESÚS ARMOL GALLARDO JIMÉNEZ	ALCALDE

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ARIVECHI, ÁTIL, BACANORA, LA COLORADA, MOCTEZUMA, NACO, NACORI CHICO, QUIRIEGO, SANTA CRUZ, TUBUTAMA Y VILLA HIDALGO PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EN CANDIDATURA COMUN

FEMENINO		C. LOURDES YOLANDA CORDOVA VASQUEZ	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		C. DORA YADIRA GALLEGÓ LÓPEZ	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	C. FABIAN ARTURO BÓRQUEZ VALENZUELA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	C. GUADALUPE SÁNCHEZ LORETO	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	C. GERARDO COTA MORENO	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	C. JOSÉ VÍCTOR MARTÍNEZ BARRAZA	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	C. MARLEN DENNISSE HOYOS QUILIHUA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	C. FRANCISCO RAFAEL CORONA CORNEJO	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE NACORI CHICO, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		C. LUIS HERMAN MARTÍNEZ GARROBO	ALCALDE
FEMENINO		C. NYDIA GUADALUPE PORTILLO QUINTANA	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		C. RUT VARGAS TREVIZO	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	C. RAMON ERNESTO AMAYA CORDOVA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	C. NUBÍA RUIZ YÁNEZ	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	C. RICARDO RIOS OSUNA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	C. ALONSO CORONADO GARCÍA	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	C. ANA MARÍA SANDOVAL MORA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	C. MANUEL DE JESÚS FUENTES VALDEZ	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE QUIRIEGO, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		C. GILBERTO VALENZUELA GÓMEZ	ALCALDE
FEMENINO		C. MARTHA VERONICA COTA GUTIÉRREZ	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		C. SILVIA LUZ MENDÍVIL NAISMEA	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	C. JUAN MANUEL MARTÍNEZ ANAYA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	C. FRANCISCA MARGARITA ROBLES MOROYOQUI	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	C. RAFAEL ANGEL GUERRERO CORRAL	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	C. GILBERTO VALENZUELA VEGA	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	C. MARÍA LUISA ANGUIS OLIVAS	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	C. ROLANDO BURBOA PARADA	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		C. BERNARDO ESPINOZA MONTIEL	ALCALDE
FEMENINO		C. CONCEPCION SAINZ AMARILLAS	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		C. MONICA YOLANDA ERUNES BEJARANO	SINDICO SUPLENTE

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ARIVECHI, ÁTIL, BACANORA, LA COLORADA, MOCTEZUMA, NACO, NACORI CHICO, QUIRIEGO, SANTA CRUZ, TUBUTAMA Y VILLA HIDALGO PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EN CANDIDATURA COMUN

MASCULINO	1	C. LUIS ALEJO LEÓN SALAZAR	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	C. ALMA GUADALUPE TELLEZ SALOMON	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	C. MARTÍN ENRIQUE CORELLA MURRIETA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	C. RAMON ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTEGA	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	C. MARICELA VILLA BALLESTEROS	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	C. FRANCISCO RAFAEL OCHOA SÁNCHEZ	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE TUBUTAMA, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		C. JESÚS RIVERA CELAYA	ALCALDE
FEMENINO		C. MARTHA LILIA TRUJILLO MOSQUEDA	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		C. MIRNA ORTIZ CELAYA	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	C. RAMON ÁNGEL NORIEGA NUÑEZ	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	C. MARÍA EUGENIA CELAYA PARRA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	C. PASTOR JAVIER FIGUEROA TRASLAVIÑA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	C. FRANCISCO MARTÍN OZUNA PORRAS	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	C. MARICELA GAXIOLA REYNA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	C. JESÚS REYES CELAYA TREJO	REGIDOR SUPLENTE

NOVENO.- Los días ocho y quince de Mayo de dos mil doce, se recibieron escritos y anexos presentados por los C. C. Juan Bautista Valencia Durazo y la C. Dora María Talamante Lemas, el primero Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora, la segunda Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza, respectivamente, solicitando el registro en **candidatura común**, de los candidatos que integran las planillas de los Ayuntamientos de los municipios de **La Colorada y Villa Hidalgo, Sonora**, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, dichas planillas se integran de la siguiente forma:

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LA COLORADA, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
FEMENINO		C. CONSUELO BERNAL REYES	ALCALDE
MASCULINO		C. VÍCTOR IBARRA MENDOZA	SINDICO PROPIETARIO
MASCULINO		C. PEDRO MANZO FIGUEROA	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	C. MARÍA ELENA RIVERA MOLINA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	C. JOSÉ ERNESTO ARBALLO LUCERO	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	C. GUADALUPE MARTÍNEZ GALVEZ	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	C. MARÍA DE LOS ANGELES CASTILLO CARRILLO	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	C. OCTAVIO ARELLANO BORQUEZ	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	C. IRMA LORENA FIGUEROA DURAZO	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		C. ENRIQUE LUIS CAMPA DURAN	ALCALDE
FEMENINO		C. ELODIA RÍOS CHENO	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		C. MARCIA JUDITH MARTÍNEZ DURAZO	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	C. JOSÉ PEDRO CAMPA MONTAÑO	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	C. CAROLINA LORETO YANEZ	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	C. MANUEL VELARDE MIRANDA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	C. FRANCISCO SALCIDO MARTÍNEZ	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	C. RUBI ISELA MARTÍNEZ GARCÍA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	C. FRANCISCO MADRID VELAZQUEZ	REGIDOR SUPLENTE

DÉCIMO.- Con fecha 15 de Mayo de 2012 se presentaron dos escritos y sus anexos suscritos por el Maestro Juan Valencia Durazo y la C. Dora María Talamante Lemas, el primero Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora, la segunda Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza, respectivamente, solicitando dos sustituciones en la planilla de candidatos en común para el municipio de **Villa Hidalgo, Sonora**, siendo los siguientes: la C. Elodia Ríos Cheno, renunció al cargo de Síndico Propietario, y la C. Marcia Judith Martínez Durazo, renunció al cargo de Síndico Suplente y ésta última quedó registrada como candidata al cargo de Síndico Propietario y la C. Luz Griselda Moreno Barrios, es propuesta al cargo de Síndico Suplente, para la elección que se llevará a cabo el día primero de julio del año dos mil doce, toda vez que se actualiza el supuesto de sustitución del registro de un candidato por renuncia en términos de los establecido por el artículo 207 del Código Electoral para el Estado de Sonora, persona ésta última que presenta la documentación necesaria y con ello acredita el cumplimiento de todos los requisitos señalados en los artículos 200 y 201 del citado Código.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 15 de Mayo de 2012 se presentaron un escrito y sus anexos suscrito por el Maestro Juan Valencia Durazo y la C. Dora María Talamante Lemas, el primero Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora, la segunda Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza, respectivamente, solicitando tres sustituciones en la planilla de candidatos en común para el municipio de **La Colorada, Sonora**, siendo los siguientes: el C. Misahel Navarro Reyes, es propuesto como Síndico Propietario, y el C. Víctor Ibarra Mendoza, renunció al cargo de Síndico Propietario y es propuesto para el cargo de Síndico Suplente, el C. Pedro

Mazo Figueroa, renunció al cargo de Síndico Suplente y queda registrado como candidato al cargo de Regido Suplente dos y el C. Octavio Arellano Borquez, renuncia a su cargo de Regidor Suplente dos, toda vez que se actualiza el supuesto de sustitución del registro de un candidato por renuncia en términos de los establecido por el artículo 207 del Código Electoral para el Estado de Sonora, por lo que respecta al C. Misahel Navarro Reyes, éste presenta la documentación necesaria y con ello acredita el cumplimiento de todos los requisitos señalados en los artículos 200 y 201 del citado Código.

DÉCIMO SEGUNDO.- En virtud de las renunciaciones presentadas en las planillas señaladas en los considerandos Décimo y Décimo Primero del presente acuerdo, así como las modificaciones realizadas a las mismas derivado de las sustituciones que se efectuaron, el registro en **candidatura común**, de los candidatos que integran las planillas de los Ayuntamientos de los municipios de **La Colorada y Villa Hidalgo, Sonora**, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, queda de la siguiente forma:

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LA COLORADA, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
FEMENINO		C. CONSUELO BERNAL REYES	ALCALDE
MASCULINO		C. MISAHEL NAVARRO TÉRAN	SINDICO PROPIETARIO
MASCULINO		C. VÍCTOR IBARRA MENDOZA	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	C. MARÍA ELENA RIVERA MOLINA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	C. JOSÉ ERNESTO ARBALLO LUCERO	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	C. GUADALUPE MARTÍNEZ GÁLVEZ	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	C. MARÍA DE LOS ANGELES CASTILLO CARRILLO	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	C. PEDRO MANZO FIGUEROA	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	C. IRMA LORENA FIGUEROA DURAZO	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		C. ENRIQUE LUIS CAMPA DURAN	ALCALDE
FEMENINO		C. MARCIA JUDITH MARTÍNEZ DURAZO	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		C. LUZ GRISELDA MORENO BARRIOS	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	C. JOSÉ PEDRO CAMPA MONTAÑO	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	C. CAROLINA LORETO YANEZ	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	C. MANUEL VELARDE MIRANDA	REGIDOR PROPIETARIO

MASCULINO	1	C. FRANCISCO SALCIDO MARTÍNEZ	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	C. RUBI ISELA MARTÍNEZ GARCÍA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	C. FRANCISCO MADRID VELAZQUEZ	REGIDOR SUPLENTE

DÉCIMO TERCERO.- Las solicitudes de registro de mérito, fue presentada dentro del plazo comprendido del 01 al 15 de Mayo del presente año, el cual se encuentra previsto en el artículo 196 del Código Electoral para el Estado de Sonora y de conformidad con lo previsto en los Acuerdos número 44 y 45 antes señalados.

DÉCIMO CUARTO.- Determinado lo anterior, tenemos que una vez realizado el estudio y análisis de la solicitud de registro, así como de la documentación que se anexa a la misma, se advierte el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en los artículos 197 fracción II, 199, 200, 201, 202 y 203 del Código Electoral para el Estado de Sonora, así como los de elegibilidad que exige el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

En efecto, la solicitud fue presentada ante este Consejo Estatal Electoral, y además contiene en relación anexa: los nombres, apellidos, identificación del candidato, edad, lugar de nacimiento, domicilio, número y folio de las credenciales con fotografía para votar de los candidatos; estado civil, cargo para el que se postula, denominación del partido, alianza o coalición que los postula; escrito firmado bajo protesta de decir verdad de los candidatos sobre su nacionalidad y aceptación de candidatura; y la firma del Presidente del Comité Directivo Estatal del partido postulante.

Por otra parte, a la solicitud de mérito se acompaña además, la documentación a que se refieren los artículos 201 y 202 del Código Electoral para el Estado de Sonora, que son:

- a)- Copias certificadas del acta de nacimiento y de la credencial con fotografía para votar de cada uno los candidatos.
- b)- Constancia de residencia de cada uno de los candidatos, expedidas en diversas fechas por el Secretario del Ayuntamiento de los Municipios que con antelación se describen.
- c)- Examen toxicológico de cada uno de los candidatos.

d)- La declaración de aceptación de la candidatura de cada uno de los candidatos.

e)- Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, sobre la nacionalidad mexicana de cada uno de los candidatos.

f). Constancia de no antecedentes penales de cada uno de los candidatos, extendidas por la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Asimismo, obra en los archivos de este Consejo Estatal Electoral el registro de la plataforma electoral del partido.

En relación con los principios de paridad y alternancia de género, como requisito esencial para que proceda el registro de planillas para la elección de ayuntamientos aplicable para candidatos de mayoría relativa, de conformidad con lo que establece también el artículo 150-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, se cumple plenamente, toda vez que las planillas que nos ocupa se integra en la observancia de dicho principio en los cargos de Síndico y regidores propietarios y suplentes.

A este respecto es importante legal, que de acuerdo con las disposiciones constitucionales y reglamentarias (artículos 150-A y 200, respectivamente), los principios de paridad y alternancia de género es aplicable para el registro de candidatos propietarios y suplentes de planillas para la elección de los ayuntamientos, salvo cuando sean resultado de procesos de elección interna de democracia directa.

En el caso, el partido que solicitó el registro de candidatos llevó a cabo proceso de elección interna para postular al candidato a presidente municipal según consta en la documentación que exhibe junto con su solicitud de registro, por lo que tal candidatura queda excluida de los propios de registro.

DÉCIMO QUINTO.- En atención a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, es procedente aprobar el registro de los candidatos que integran las planillas de los Ayuntamientos de los Municipios de **Arivechi, Átil, Bacanora, La Colorada, Moctezuma, Naco, Nacori Chico, Quiriego, Santa Cruz, Tubutama y Villa Hidalgo, Sonora**, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, solicitada por los

Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza en candidatura común, como consecuencia expedir las constancias de registro correspondiente.

Por otra parte, en cumplimiento de lo que establece el artículo 208, deberá hacerse del conocimiento público los nombres de los candidatos que integran las planillas señaladas, mediante publicación que se fije en los Estrados de este Consejo, en la página de Internet del Consejo Estatal Electoral y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 y 22 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora; artículo 19 fracción III, 98 fracciones III, XXXI y XLV, 155 fracción I, 156 fracción VI, 200, 201, 202 y 203 del Código Electoral para el Estado de Sonora; el Pleno de este Consejo, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba los registros de los candidatos que integran las planillas de los Ayuntamientos de los municipios de **Arivechi, Átil, Bacanora, La Colorada, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Quiriego, Santa Cruz, Tubutama y Villa Hidalgo, Sonora**, para la elección que se llevará a cabo el 01 de julio de 2012, solicitada por los **Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, en candidatura común**, en los términos señalados en los considerandos Octavo y Décimo Segundo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Como consecuencia, expídase por duplicado las constancias de registro correspondiente.

TERCERO.- Comuníquese de inmediato a los Consejos Municipales Electoral de **Arivechi, Átil, Bacanora, La Colorada, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Quiriego, Santa Cruz, Tubutama y Villa Hidalgo, Sonora**, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Hágase del conocimiento público los nombres de los candidatos que integran las planillas cuyos registros se aprueban, mediante publicación que se fije en los Estrados de este Consejo, en la página de Internet del mismo y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

QUINTO.- Dese vista a la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral para que tome los acuerdos correspondientes con relación al artículo 234 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Sonora, así mismo se instruye a la Dirección de Organización y Logística Electoral, para que tomen las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese a los partidos políticos que no hubiesen asistido a la sesión para todos los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO.- Se autoriza al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores de este Consejo realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de Mayo de dos mil doce y firman para constancia los Consejeros que intervinieron, ante la Secretaría que autoriza y da fe.- **CONSTE.**

Mtro. Francisco Javier Zavala Segura
Consejero Presidente

Lic. Marisol Cota Cajigas
Consejera Electoral Propietaria

Lic. Sara Blanco Moreno
Consejera Electoral Propietaria

Ing. Fermín Chávez Peñuñuri
Consejero Electoral Propietario

Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez
Consejera Electoral Propietaria

Lic. Leonor Santos Navarro
Secretaria